



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y once minutos del día **DIECISEIS DE JUNIO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Javier Díaz Jurado.

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Pastorino Torreño.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán

Secretaria General.:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventora Acctal:

D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA TRIMAN NAUTIC, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “BALIZAMIENTO DEL LITORAL DE CHIPIONA, DURANTE LA TEMPORADA DE PLAYAS 2.017”(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

- Primero: Declarar válido el acto de licitación.
- Segundo: Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a la Empresa TRIMAN NAUTIC (D. José del Moral de la Bastida), los Servicios de Balizamiento del Litoral de Chipiona durante la temporada de Playas 2.017, por un importe de treinta y seis mil euros (36.000,00 €) IVA excluido.
- Tercero: Disponer el gasto por importe de treinta y seis mil euros (36.000,00€), IVA excluido, correspondiendo el porcentaje del 21% de IVA, por importe de siete mil quinientos sesenta euros (7.560,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 170-210 “Playas-Infraestructuras”.
- Cuarto: Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante. (art. 154 TRLCSP).
- Quinto: Comunicar datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público
- Sexto: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidente, en la amplitud preciso para la firma del correspondiente Contrato Administrativo.”

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, PARA LA DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS PRESENTADOS POR D^a MARÍA DOLORES TUBAU CAMPDERROS A LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIONE DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJERCICIO DELA ACTIVIDAD DE VARIAS INSTALACIONES DE PLAYAS.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Patrimonio, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

Primero: Desestimar los recursos presentados por Doña María Dolores Tubau Campderros a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tramitados mediante procedimiento abierto, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión demanial para la instalación, explotación y ejercicio de la actividad de varias instalaciones de Playa.



Segundo: Continuar con la tramitación del procedimiento hasta la finalización del mismo, dando traslado del presente Acuerdo al interesado y al Departamento de Contratación y Patrimonio.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS Y ESTABLECIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE PISTA INFANTIL, EN PLAZA DE LA ESPERANZA Nº 5. (5/17(3489))(AP)

La Junta de Gobierno Local por tres votos a favor y la abstención de D^a M^a Regla Davinia Valdés del Moral, en base al art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas de Establecimientos, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

1.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE PISTA INFANTIL, Lugar destinado: Plaza de la Esperanza, 5. Chipiona (Cádiz), Superficie a ocupar: 250 m², Fecha: 15 de Junio al 15 de septiembre de 2.017, a nombre de D. FERNANDO BECERRA SÁNCHEZ, DNI/NIF nº: 31.656.282-W, Domicilio: c/ Naranjos 43 Chipiona (Cádiz), Teléfonos: 630433740.

2.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

3.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de

Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL 1º TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL.